



Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos instaurado por YOELENA MAESTRE PAEZ, contra WILMAN DE JESUS PITRE SUAREZ, Radicación: 44 279 40 89 000 2011 00322 00

Visto el memorial presentado por la demandante señora YOELENA MAESTRE PAEZ, por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar sobre su salario devengado como empleado de CERREJON, al señor WILMAN DE JESUS PITRE SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.006.484 el despacho accederá a lo solicitado de conformidad al artículo 597 del CGP.

Por otra parte, se observa que en acuerdo de ENTREGA VOLUNTARIA celebrado ante la Inspección De Policía Del Municipio De Barrancas – La Guajira, el día 16 de agosto de 2023, la señora YOELENA MAESTRE PAEZ, hace entrega de su hijo MOISES DE JESUS PITRE MAESTRE, a su padre WILMAN DE JESUS PITRE SUAREZ, de manera voluntaria por presentar problemas de salud. En ese sentido, como, se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el salario del demandado y perdiendo objeto continuar con el proceso de alimentos, toda vez que el padre se hizo cargo de la custodia y cuidado del menor hijo, por el cual se fijó cuota de alimento, se terminará el presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARESE la terminación del proceso de alimentos promovido por YOELENA MAESTRE PAEZ, en representación del menor MOISES DE JESUS PITRE MAESTRE, contra WILMAN DE JESUS PITRE SUAREZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, LEVANTESE las medidas cautelares que se ejecutan en contra del demandado WILMAN DE JESUS PITRE SUAREZ. Por secretaria, comuníquese a la empresa pagadora lo aquí dispuesto, en caso de existir depósitos judiciales, entréguese los mismos a la parte demandante.

CUARTO: Una vez desanotado del libro radicador, ARCHIVESE el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLESE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez